DIEZ MARAVEDIS.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA...

siendo que se le a hecho notorio una
guarda del señor conçejo en que se le man
da dar diez mil ducados de fianças para
la seguridad de la residencia del off(ici)o
de alg(uaci)l m(ay)or de esta v(ill)a y mi(nistr)o que non
[illegible] para la seguridad de los presos
de la carçel [illegible] de ella y que
para ello da [illegible] de fianças en [illegible]
[illegible] su muger y de Gre
gorio de la [illegible]
alcança cantidad de [illegible] mil [illegible] y diez
[illegible] del d(ic)ho off(ici)o de al
[illegible] declarando tener sobre d(ic)hos
[illegible]
[illegible] en [illegible]
a [illegible] de la cofradia de nuestra [illegible]
[illegible] memoria
[illegible] presentado [illegible]
[illegible] dijeron que los [illegible]
[illegible] conçejo dijeron que los [illegible]
contenidos en d(ic)ho memorial es no va
[illegible] cantidad de [illegible] de
[illegible] al señor conçejo que
[illegible] con otras cargas de
[illegible] porque [illegible]
censos y capellanias porque [illegible]
[illegible] para las fianças que
[illegible] mandadas dar a el d(ic)ho [illegible]
[illegible] además de no llegar a la
cantidad de los diez mil d(ucado)s que les